

RESUMEN TÉCNICO



Resumen Técnico de la Primera Evaluación del cumplimiento de las obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados del 2011.

El Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública de Oaxaca para hacer efectivo el Derecho de Acceso a la Información tutelado por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 3 de la Constitución particular del Estado de Oaxaca, y alcanzar el principio de Máxima Publicidad establecido en los preceptos mencionados, a partir del 27 de agosto del 2010, emitió Lineamientos Generales en materia de Acceso a la Información obligatorios para los sujetos obligados al difundir la información pública de oficio, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1,2, 4 fracciones I, II, IV y VII, 5, 9 y 53 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Oaxaca.

En el Artículo Segundo Transitorio de los mencionados Lineamientos, se dispuso que en el mes de enero del 2011, el Consejo General de este Instituto determinaría las fechas para llevar a cabo las evaluaciones aplicables a todos los sujetos obligados.

Éstas tuvieron inicio el pasado 30 de marzo, lo cuál se hizo del conocimiento de los interesados en su momento, haciéndoles notar que ese ejercicio se sujetaría a las reglas contenidas en los mencionados Lineamientos, así como en la metodología aplicable a la verificación del cumplimiento de las obligaciones respectivas. Ambos dispositivos fueron publicados en su oportunidad.

Considerando que esta Entidad Federativa cuenta con 650 Sujetos Obligados, de los cuáles 570 son municipios cuya gran mayoría carece de medios electrónicos debido a sus precarias condiciones económicas, lo cual ha demorado su incorporación al Sistema Electrónica de Acceso a la Información Pública (SIEAIP), sin que este Órgano haya podido tampoco ejecutar sus obligaciones de inspección, revisión de páginas electrónicas ni controlar el ingreso de las solicitudes de información, debido a los altos costos y tiempo que generaba la ejecución de estos, de tal modo en esta primera ocasión solo fue factible evaluar a 82 sujetos obligados, integrados de la siguiente manera: 73 del Poder Ejecutivo, 1 del Poder Judicial, 1 del Poder Legislativo y 7 Órganos Autónomos.

Cabe señalar que el Órgano Garante, se encuentra sujeto a próximas evaluaciones que elaboren entre otros organismos el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), por lo que en esta ocasión ha quedado excluido del ejercicio.

Se calificaron los parámetros de portales electrónicos, Infraestructura Física y atención al ciudadano; así como el tiempo y calidad de las respuestas a las solicitudes de información presentadas a los sujetos obligados.

En relación con **los portales electrónicos**, el promedio general obtenido fue de **49.89%**. Como puede observarse, el promedio fue menor del 50%, lo cuál refleja una carencia importante de difusión de la información pública de oficio, dentro de los portales electrónicos de los sujetos obligados objeto de la evaluación. Tomando en cuenta dicho promedio, 39 sujetos obligados se encuentran por arriba de la media y 43 por debajo.

Cabe mencionar que se tomaron en cuenta todas las especificaciones prescritas en los Lineamientos antes mencionados y de las 20 fracciones del artículo 9 de la Ley de la materia. Fueron ponderados también según lo establece la metodología, los 11 sujetos obligados siguientes que obtuvieron la mejor calificación, en una escala de mayor a menor (78.5 a 67.3%):

- Secretaría de Salud y Servicios de Salud	78.5
- Universidad Tecnológica de la Mixteca	78.0
- Universidad del Mar	76.0
- Universidad del Papaloapan	76.0
- Universidad del Istmo	75.0
- Universidad Autónoma "Benito Juárez"	72.8
- Secretaría General de Gobierno	72.0
- Instituto Estatal de Educación Pública	71.0
- Tribunal de lo Contencioso Administrativo	70.5
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	68.0
- Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable	67.3

En la **Infraestructura física de las Unidades de Enlace y atención al ciudadano**, se evaluaron 16 variables (ubicación, espacio, tiempo, equipamiento, capacitación, información completa, atención, información personal, motivación, costo, tiempo de respuesta, recibo, sistema de solicitud electrónica, respuesta presencial, formato y adicional), y se aplicó la calificación de cero si no cubría el requisito, 0.5 si contaba con alguna parte de dicha variable y 1 si la cumplía. El promedio general obtenido fue de **52.23 %**, dentro del cuál 48 sujetos obligados estuvieron por encima del promedio general y 34 por debajo. Los 11 primeros sujetos obligados que cuentan con una mejor calificación de mayor a menor porcentaje (73.1 a 70) son los siguientes:

- Instituto Estatal de Educación para Adultos	73.1
- Colegio de Bachilleres del Estado	71.9
- Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural	71.9
- Comisión Estatal de la Juventud	71.9
- Comisión Estatal de la Vivienda	71.9
- Instituto de Desarrollo de Tecnologías de Información	71.9
- Instituto de la Mujer Oaxaqueña	71.9
- Instituto Estatal de Ecología y Desarrollo Sustentable	71.9
- Instituto Oaxaqueño de las Artesanías	71.9
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	70.0
- Universidad Autónoma "Benito Juárez"	70.0

En cuanto **al tiempo y calidad de la respuesta a la solicitud de información**, se evaluaron dos componentes: el tiempo y su calidad, para lo cual ingresaron 82 solicitudes de información a otros tantos sujetos obligados por medio del Sistema Electrónico de Acceso a la Información (SIEAIP).

Para evaluar la calidad de las respuestas, se partió de los siguientes supuestos:

- a) Que la información exista en forma de documento público
- b) Que el sujeto obligado sea competente
- c) Que la información sea reservada
- d) Que la información no sea reservada

La calidad de las respuestas se evaluó con tres valores:

- a) 1 cuando la respuesta fue completa
- b) 0.5 cuando fue parcial
- c) 0 cuando se negó

En cuanto al tiempo, se le dio seguimiento al proceso de las solicitudes desde su presentación hasta la recepción de la respuesta, asignándose los siguientes valores:

- a) 1 si se entregó dentro de su plazo legal
- b) 0.5 si se utilizó la prórroga
- c) 0 si no hubo respuesta

Se promediaron las variables del tiempo y calidad de las respuestas, obteniéndose en lo general un **55.79%**, dentro del cual 42 sujetos obligados se ubican por arriba del promedio general y 40 por debajo. Cabe mencionar que existen 25 sujetos obligados con una calificación general del 100 % siendo los siguientes:

- Caminos y Aeropistas
- Casa de la Cultura
- Colegio Superior para la Educación Integral
- Comisión Estatal de la Juventud
- Comisión Estatal de la Vivienda
- Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado
- Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior
- Consejería Jurídica del Gobierno del Estado
- Consejo Estatal del Café
- Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida
- Coordinación General de Educación Media Superior, Superior, Ciencia y Tecnología
- Instituto de Desarrollo de Tecnologías de Información
- Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado
- Instituto de la Mujer Oaxaqueña
- Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa
- Nova Universitas
- Oficina de Pensiones del Estado
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular)
- Secretaría de Desarrollo Social y Humano
- Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable
- Secretaría de Seguridad Pública
- Secretaría General de Gobierno
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado
- Comisión Estatal de Arbitraje Médico
- Tribunal de lo Contencioso Administrativo

En cuanto al **promedio general de los tres parámetros evaluados**, se obtuvo un promedio general del 52.54 %, de los cuales 46 sujetos obligados se encuentran por arriba de la media y 36 por debajo. Los 11 sujetos obligados con mejor calificación de mayor a menor porcentaje (79.77 a 72.60) fueron los siguientes:

- Tribunal de lo Contencioso Administrativo	79.77
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado	79.33
- Secretaría General del Gobierno	79.20
- NOVA Universitas	77.75
- Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable	77.03
- Consejo Estatal para la Prevención y Control del Sida	75.20
- Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural	74.30
- Régimen Estatal de Protección Social en Salud (Seguro Popular)	74.30
- Instituto Oaxaqueño Constructor de Infraestructura Física Educativa	74.27
- Comisión Estatal de la Juventud	73.80
- Oficina de Pensiones del Estado	73.80
- Comisión Estatal de vivienda	73.57
- Universidad Autónoma “Benito Juárez “	72.60

CONCLUSIONES-

Es necesario advertir, en forma general, las carencias más significativas que se encontraron en los sujetos obligados en los tres parámetros calificados.

En relación a la evaluación de los **portales electrónicos**:

1.- No cuentan con la especificaciones por cada fracción las áreas o unidades administrativas que generan o resguardan la información respectiva, responsables de publicar y actualizar la información, y tampoco disponen de la última fecha de actualización sin precisar día/mes/año.

2.- Cuando estiman que no les es aplicable alguna fracción determinada, omiten motivar o justificar el asunto.

3.- Ningún sujeto obligado muestra información histórica relativa algún año, cuando están obligados a tenerla disponible de por lo menos dos años y es frecuente que ni siquiera ofrezcan la correspondiente al último año.

4.- Falta de aplicación de los Lineamientos que deben observar los sujetos obligados para dar un mejor cumplimiento a la Ley de la materia en las especificaciones que se establecen por cada fracción del artículo 9 de la Ley, emitidos por el Instituto desde el 2010 por desconocimiento absoluto de la normatividad (falta de colocación de más

información más clara y específica de cada fracción), o bien, desconocimiento de los responsables, es decir, se produce un rebote entre sujetos obligados.

5.- Pocos sujetos obligados están cumpliendo con las estructuras orgánicas vigentes, debido a que no han colocado su información actual.

6.- Por mencionar alguno de los rubros que se emiten, como el presupuestal, los sujetos obligados se limitan a reproducir el General del Gobierno del Estado, sin especificar por dependencia el presupuesto correspondiente dificultando así al ciudadano la consulta de cada rubro.

7.- Con respecto al personal contratado por dependencia no esta desglosada la categoría de los trabajadores.

8.- En los sueldos de los servidores públicos, aún falta el desglose de las remuneraciones con sus deducciones. Es importante mencionar que ningún sujeto obligado muestra los ingresos recibidos por honorarios.

9.- No existen datos de los integrantes del Comité de Información, resultando así violada la fracción VI, del Artículo 9, la que indica debe mostrarse los directorios de la Unidad de Enlace y Comité de Información.

10.- Existe una enorme cantidad de información cuyo orden es difícil de comprender y de localizar.

En la **Infraestructura física de las Unidades de Enlace y atención al ciudadano**, se encontraron las siguientes carencias:

1.- El 51% de Unidades de Enlace de los 82 sujetos obligados no cuentan con lugar accesible al público ni señalización pertinente para su localización.

2.- Carecen de equipamiento de un área exclusiva para el desarrollo de sus funciones legales.

3.- Ausencia del encargado de la Unidad de Enlace o de otro presto a brindar atención.

4.- No se encuentra publicidad visible sobre transparencia, recurso de revisión ni datos personales para informar al ciudadano.

5.- No se muestra los costos por la reproducción de la información.

6.- Cuando se presenta el ciudadano ante la Unidad de Enlace, el personal presente le solicitan identificarse, explicar el objeto de su interés en obtener la información, cuando la Ley marca precisamente lo contrario.

7.- En este orden de ideas tampoco se informa al interesado que dispone de un medio de defensa como es el recurso de revisión.

8.- La atención al ciudadano que acude a la Unidad de Enlace, le exige una espera superior a los 15 minutos en promedio.

9.- Tampoco se le indican las diferentes modalidades o vías para tramitar una solicitud de información, es decir, en ese momento no le muestran en la unidad como ingresar al SIEAIP para iniciarla de vía electrónica y tampoco le muestran los formatos aprobados por el Instituto para poder ingresar su solicitud de manera física.

10.- No recibe el ciudadano un trato cordial por parte de los servidores públicos que se encuentran atendiendo la Unidad de Enlace.

En cuanto al **tiempo y calidad de la respuesta de la solicitud de información** ingresada por sujetos obligados, se obtuvieron las siguientes observaciones más importantes:

1.- De las 82 solicitudes de información que se ingresaron por medio del SIEAIP, el 51 % de los sujetos obligados contestaron en un plazo de 15 días hábiles, el 21 % utilizaron la prórroga, y el 28 % no respondieron a la solicitud.

2.-En cuanto a la calidad de la respuesta, el 38 % de las solicitudes de información se respondieron según lo solicitado, el 24% dieron una respuesta parcial y el 38 % se negaron a responder.

3.- De las 82 solicitudes de información 33 % son atendidas en 11 días hábiles, el 17% utilizan la prórroga, el 14% de 12 a 15 días y el 36% son contestadas de 10 a 1 día, siendo el promedio general de 11 días que utilizan los sujetos obligados para atender las mismas.

4.- Existe un considerable porcentaje de solicitudes que no reciben respuestas a las solicitudes, lo que refleja dos problemas posibles: uno, que los encargados de las Unidades de Enlace no dan el seguimiento oportuno a las mismas; otro que no existe disposición por las áreas administrativas de los sujetos obligados en cumplir con sus obligaciones para dar la información oportuna.

5.- Algunos sujetos obligados solicitaban pago previo para proporcionar la información y varios le solicitaban al peticionario acudir personalmente a la Unidad de Enlace para recibirla, situación contraria al sentido operativo del Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública (SIEAIP).

6.- Solicitudes prevenidas por no ser muy precisas las preguntas.

7.- En numerosas ocasiones no se ha respetado la voluntad expresa del solicitante, en el sentido que sus datos personales se hagan del conocimiento público, violando su consentimiento.

Como se puede observar, los promedios generales resultantes de este ejercicio son lamentablemente reprobatorios, lo cual muestra la falta de voluntad política por parte de los sujetos obligados, desconocimiento de la normatividad aplicable por parte de los responsables de la información, una enorme cantidad de información desordenada difícil de localizar, renuencia a contestar en tiempo y forma las solicitudes de información que ingresan los ciudadanos, existencia de mucho burocratismo, falta de interés en colocar la información pública de oficio dentro de los portales electrónicos pero, sobre todo, de mantener actualizada periódicamente la información pública.

Lo anterior, ha sido causa de opacidad de la información y consiguientemente de escasa rendición de cuentas, lo cual ha limitado el acceso a la información de los ciudadanos debido a que carece de una oportunidad que permita verificar, inteligir y denotar la relevancia entre otros defectos que desnaturalizan la información.

En los próximos días, el Instituto hará las recomendaciones pertinentes a los sujetos obligados para corregir estas deficiencias y les sugerirá una mayor injerencia de sus Contralorías Internas en todos los temas de esta materia.